

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia .	160 » » 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .	1,50 »
Id. Id. de Paz.	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros:	4 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO OVIEDO

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente. Magistrados: Llopis González.

Oviedo, a 9 de agosto de 1956.
Dada cuenta: Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, y subsidiariamente de anulación, por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo, por el que estima la reclamación número 10-55 que interpuso D. Demetrio González relativa al impuesto de Usos y Consumos.

Reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 21 de enero de 1957.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente. Magistrados: Llopis; González.

Oviedo, 7 de agosto de 1956.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso adminis-

trativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de Oviedo, por el que se estima la reclamación número 23 de 1955, que formuló don José Osoro Gutiérrez, relativa al impuesto de usos y consumos.

Reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el Señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 21 de enero de 1957. — Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente. Magistrados: Llopis; González.

Oviedo, a 9 de agosto de 1956.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo, por el que se estima la reclamación número 8 de 1955, que interpuso don Eufasio Osoro Gutiérrez, relativo al impuesto de usos y consumos municipales.

Reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el Señor Presidente, y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo, a 21 de enero de 1957. — Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente. Magistrados: Llopis; González.

Oviedo, a 14 de abril de 1956.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, por el que estima la reclamación número 515-55, interpuesta por don Francisco García Walcertu, relativa al impuesto de Usos y Consumos municipales.

Reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 21 de enero de 1957. — Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente. Magistrados: Llopis; González.

Oviedo, a 17 de abril de 1956.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, por el que estima la reclamación núm. 538-55, interpuesta por D. Francisco García Walcertu, relativa al impuesto de Usos y Consumos municipales.

Reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 21 de enero de 1957. — Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente. Magistrados: Llopis; González.

Oviedo, a 18 de agosto de 1956.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, por el que estima la reclamación núm. 15-55, interpuesta por D. Francisco García Walcertu, relativo al impuesto de Usos y Consumos municipales.

Reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o

quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 21 de enero de 1957. — Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente. Magistrados: Llopi; González.

Oviedo, 17 de abril de 1956.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Oviedo por el que estima la reclamación número 533-55, interpuesto por don José María Suárez, relativo al impuesto de Usos y Consumos.

Reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 21 de enero de 1957. — Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente. Magistrados: Llopi; González.

Oviedo, 16 de octubre de 1956.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo, por el que se estima la reclamación número 369-55, interpuesto por don Ramón Pérez Peña, relativo al impuesto de Usos y Consumos municipales.

Reclámese el expediente administrativo, y publíquese el edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico. — Rubricado.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 21 de enero de 1957. — Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente. Magistrados: Alvarez; Faes.

Oviedo, a 15 de enero de 1957.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, por don Evaristo Fernández Alvarez, vecino de Oviedo, en su nombre el Procurador señor García Bernardo, contra acuerdos del Ayuntamiento de Mieres de fechas 15 y 28 de septiembre de 1955, sobre validez y adjudicación de cualidad de socio industrial de la Empresa Mixta de Transportes de Mieres. Reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Desglóse el poder al Procurador señor García Bernardo, y entiéndanse con el mismo las diligencias sucesivas.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 15 de enero de 1957. — Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente. Magistrados: Llopi; González.

Oviedo, 10 de agosto de 1956.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo,

por el que estima la reclamación n.º 20-55, que formula D. Aquilino Cimadevilla, relativo al impuesto de Usos y Consumos municipales.

Reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste, y remitir al B. O. de la provincia, expido la presente en Oviedo, 21 de enero de 1956. — Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso que se dirá se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente. Magistrados: Llopi; González.

Oviedo, a 15 de octubre de 1956.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción número 148 de 1956, interpuesto por el Ayuntamiento de Oviedo contra resolución del Tribunal Económico administrativo por el que se estimó la reclamación número 186 - 55, interpuesta por don José Grandio Vázquez, relativa al impuesto de Usos y Consumos.

Reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el Señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 21 de enero de 1957.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso que se dirá se dictó la siguiente

Providencia

Señores: De la Riva, Presidente. Magistrados: Llopi; González.

Oviedo, a 9 de agosto de 1956.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo número 91 - 56, interpuesto por el Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de Oviedo, por el que se estima la re-

clamación número 11 - 55, interpuesta por don Germán Castejón Sánchez, relativa al impuesto de Usos y Consumos Municipales.

Reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma el Señor Presidente; y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a 21 de enero de 1957.—Nicanor García González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 24 de los corrientes, el Padrón para el cobro del Arbitrio de solares sin vallar, para el ejercicio de 1956 se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Hacienda, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados formular por escrito durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Oviedo, 30 de enero de 1957.—El Alcalde-Presidente.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 888, a nombre de doña Lucía García Coto y doña Belarmina Espina García, indistintamente, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera, a 29 de enero de 1957.—El Delegado.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial